III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 8 de febrero de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica de Cuevas de San Clemente y de su Registro Electrónico.

Todo lo cual se expone al público para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de treinta días en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos los cuales si no se hubieran presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobada, y en el caso de que se formulen alegaciones las mismas serán resultas por el Pleno.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Eloy Alonso Calvo